

RESOLUCIÓN No. 0329
(28/11/2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO”

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1516-2017
Demandado: CARLOS ARTURO ROMERO VEGA
Cédula: 5.615.024

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 112 de la Ley 6 de 1992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1992, Ley 1066 de 2006, artículos 823 y s.s. del Estatuto Tributario y Resoluciones del ICBF Nos. 384 del 11 de febrero de 2008 y 003147 del 01/Noviembre/2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante auto nro. **0096 del 15/06/2017**, este despacho avocó conocimiento de la obligación contenida en la Sentencia Judicial proferida el día 02/10/2013, por el **Juzgado Promiscuo de Familia de Málaga**, mediante el cual, se condenó al señor **CARLOS ARTURO ROMERO VEGA** identificado con cédula de ciudadanía **5.615.024**, al pago de los costos cubiertos por el ICBF en la realización de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial nro. 2013-0032.

Que mediante resolución número **0097 del día 15/06/2017**, se libró mandamiento de pago a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en contra del señor **CARLOS ARTURO ROMERO VEGA** identificado con cédula de ciudadanía **5.615.024**, ordenándole a pagar la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$375.950)**, más los interés y gastos administrativos generados hasta la fecha del pago total.

Que el contenido de la resolución nro. **0097 del día 15/06/2017**, fue notificada al demandado a través de correo certificado el día 16/08/2017.

Que el demandado realizó la consignación número **50761977** el día 21/05/2019, por un valor de **QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$511.646)**, a favor del ICBF Regional Santander, con lo cual quedó cubierta la totalidad de la obligación.

Que revisado el expediente objeto de cobro coactivo, así como la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Santander del ICBF el día **26/11/2019**, se evidencia que el ejecutado ha cancelado la totalidad de la obligación establecida en el mandamiento de pago por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$375.950)**, por capital, más los intereses moratorios y gastos administrativos generados a la fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación de la gestión de cobro y/o del Proceso Administrativo Coactivo nro. **1516-2017** adelantado en contra del señor **CARLOS ARTURO ROMERO VEGA** identificado con cédula de ciudadanía **5.615.024**, por concepto de los costos cubiertos por el ICBF en la realización de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de Investigación a la Paternidad nro. **2017-435**, adelantado por el **Juzgado Promiscuo de Familia de Málaga**, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$375.950)**.



**RESOLUCIÓN No. 0329
(28/11/2019)**

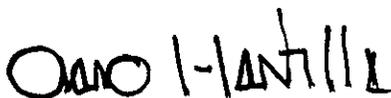
"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO"

SEGUNDO: DECRETAR el archivo definitivo de las actuaciones adelantadas dentro del Proceso Administrativo Coactivo 1516-2017, previa desanotación en los libros y/o registros correspondientes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al señor **CARLOS ARTURO ROMERO VEGA** identificado con cédula de ciudadanía **5.615.024**, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1º. del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que, contra la presente, no procede recurso alguno (art. 833-1 Estatuto Tributario).

CUATRO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
28/11/2019**



DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias- Técnico Administrativo- Grupo Jurídico- Regional Santander